

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría general

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1; número de origen: 19; fecha de la imposición: ilegible; procedencia: Madrid; destino: Oviedo; destinatario: Ingeniero Jefe del Distrito Forestal; valor declarado: 1.000 pesetas; clase del objeto: P. V.

Número de orden: 2; número de origen: 1/3; fecha de la imposición: ilegible; procedencia: Madrid; destino: Avilés; destinatario: Joyería Antonio Muñiz; valor declarado: 1.000 pesetas; clase del objeto: O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la

sentencia cuyc encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmos. señores:

Presidente, D. José Alvarez Domínguez.

Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante ella en grado de apelación (rollo 59-72), entre partes, de una como demandante y apelante la "Sociedad Industrial Ayerbense, S. A.", domiciliada en Ayerbe (Huesca), representada ante esta Sala por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano y defendida por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría; y de otra como demandadas y apeladas las sociedades "Martínez y Compañía S. A." y "Harinera de San Juan", S. A. domiciliadas en Burgos, representadas por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidas por el abogado don José Escotet Cerra, y también como demandados y apelados don Juan Garriga Figueras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, doña Isabel Martínez Trapiella y su esposo Nicomedes Díez Yugueros, mayores de edad, él industrial, vecinos de Oviedo y don Santos González Suárez, vecino de Posada de Llanera, representados ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso entablado por la empresa "Industrial Ayerbense", S. A., contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en dieciocho de

febrero de mil novecientos setenta y dos, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo, sentencia que confirmamos en todas sus partes, e imponemos a la expresada sociedad "Industrial Ayerbense" la totalidad de las costas causadas en esta apelación; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las personas incomparecidas.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente por firme en Oviedo a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

#### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Almacenes Generales Arturo García Pajares, S. A., contra Establecimientos Cimar, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Cuarenta faldas de tergal en color negro de señora de la casa Vasallo: 2.000 pesetas.

Diez gabardinas de tergal de caballero, valoradas en 5.000 pesetas.

Trescientos pares de zapatillas de paño de invierno, de la casa Victoria y Pirelli, en 10.000 pesetas.

Trescientos pares de zapatillas de verano de la casa Victoria y Pirelli, en 8.000 pesetas.

El derecho de arriendo y traspaso del local bajo sito en la ca-

sa número 4 de la calle General Primo de Rivera de Villagarcía de Arosa, valorado en 50.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.— En cuanto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que transcurran treinta días de hecha saber la postura al arrendador, sin que éste ejercite el derecho de tanteo, y el rematante se compromete a permanecer durante un año con la misma clase de negocio a que venfa siendo dedicado el local subastado.

Dado en Oviedo a 13 de junio de 1972.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se ha de manifiesto al público el proyecto de C. V. Vegadeo a Taramundi, bacheo, (Vegadeo y Taramundi), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 13 de junio de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los actuales precios máximos de venta al público de las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Carne de vacuno congelada:

Clase 1.ª, 130 ptas. kilogramo.  
Clase 2.ª, 72 ptas. kilogramo.  
Clase 3.ª, 43 ptas. kilogramo.

Carne de cerdo congelada:

Lomo y chuletas, 125 pesetas kilogramo.

Magro, 115 pesetas kilogramo.  
Lardeo o lacón, 55 pesetas kilogramo.

Panceta, 55 pesetas kilogramo.

Costillas, 50 pesetas kilogramo.

Codillo, 35 pesetas kilogramo.

Espinazo, 25 pesetas kilogramo.

Tocino, 17 pesetas kilogramo.

Ple, 16 pesetas kilogramo.

Hueso, 5 pesetas kilogramo.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos productos, es obligatorio se exhiban carteles debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con la relación de los precios anteriormente consignada, en lugar preferente y bien visible al comprador.

Oviedo, 13 de junio de 1972.—  
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito en metálico "necesario sin interés" cuyo detalle es como sigue: número de entrada 596, número de registro 37.576, de pesetas treinta y siete mil cuarenta y cinco con veinticuatro (37.045'24) pesetas, constituido en esta Delegación el día 30 de marzo de 1965 por don Policarpo Menéndez Rodríguez, a disposición del señor Presidente de la Junta provincial de construcciones escolares, en concepto de fianza definitiva, como adjudicatario de escuelas y viviendas en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, subastadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Oviedo, y siendo necesario expedir un duplicado del resguardo, en virtud del expediente que se sigue en estas oficinas, es por lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, ha-

ciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin haber reclamación de terceros, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el citado duplicado, quedando sin efectos ni valor alguno el resguardo extraviado. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 36 del vigente reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—  
El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de débitos

Término municipal de Langreo

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Cuota empresarial, año 1971.  
7,2 base imponible.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en la relación de deudores del 2.º semestre 1971 por el concepto de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en 7 de diciembre de 1971, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no conociendo el paradero de los deudores que se relacionarán en los domicilios que figuran en las cédulas catastrales de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el plazo de 24 horas, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento se les notifica mediante este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento y en estas oficinas de Recaudación, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, y las notificaciones que hayan de efectuárseles se harán en la forma establecida en el artículo 99.7 del Reglamento y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les advierte que, contra la transcrita providencia, pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin que la interposición de recurso suspenda el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Deudores y domicilios que figuran, principal y otros débitos:

Doña Avelina Alonso. Langreo. 131: 1.160 pesetas.

Don Enrique Alonso. Frieres. 63: 280.

Hros. de doña María Alonso. La Felguera. 192: 1.700.

Don Celedonio Alonso Arduara. Pedrazos. 70: 620.

Herederos de don Jesús Alonso Braga. Molín Argüelles. 56: 496.

Viuda de don Jesús Alonso Braga. La Felguera. 70: 616.

Doña Jesusa Alonso Braga. R. Llerín. 55: 484.

Don Calixto Alonso Sánchez. La Felguera. 58: 516.

Doña Herminia Alperi Lafuente. La Espina. 206: 910.

Don Benjamín Alvarez. Sotroñido. 215: 1.900.

Don Rosendo Alvarez. Cabornio. 311: 2.744.

Don Benjamín Alvarez Fueyo. La Zorera. 105: 1.076.

Don Benjamín Alvarez García. Sotroñido. 119: 1.052.

Don Marcelino Alvarez García. Perayonga. 219: 1.932.

Doña Delfina Alvarez Gutiérrez. La Nisal. 188: 1.660.

Don Celestino Alvarez Muñiz. La Raposa. 277: 2.452.

Don Antonio Alvarez Peñanes. Santa Ana. 68: 302.

Don Arcadio Alvarez Valles. Fresnosa. 89: 392.

Doña Dolores Aller Canga. Tuilla. 77: 794.

Doña Araceli Aller Gutiérrez. Ciaño. 187: 1.656.

Don Francisco Antuña Argüelles. Pando. 266: 1.176.

Don José Antuña Baragaño y 5 hermanos. La Pomar. 162: 1.436.

Don Luis Antuña Braga. Sama. 81: 356.

Don César Antuña García. La Felguera. 84: 870.

Don Manuel Antuña García. La Felguera. 188: 832.

Don Avelino Antuña González. Lada. 54: 476.

Don Manuel Antuña González. Campanal. 257: 2.612.

Doña Jesusa Antuña Menéndez. Villaviciosa. 79: 836.

Doña Elisa Antuña Rocas. La Nava. 54: 480.

Don Manuel Antuña Sánchez. La Faya. 149: 1.544.

Don Julio Antuña Taberna. Otero. 137: 1.212.

Don Luis Antuña Taberna. La Felguera. 296: 1.304.

Don Agustín Antuña Valles. Del Cueto. 293: 1.294.

Doña Pacita Arce (o Torre) Gutiérrez. La Nueva. 85: 899.

Don Aquilino Argüelles Argüelles. Langreo. 81: 716.

Don Manuel Argüelles Cortina. Pevidal. 339: 2.996.

Don Rufino Argüelles Coto. Cuesta Naval. 98: 864.

Don José Manuel Argüelles Menéndez. Veneros. 307: 2.712.

Herederos de doña María Argüelles Montes. Veneros. 69: 710.

Herederos de don Fernando Argüelles Prieto. Lada. 56: 496.

Don David Baragaño Argüelles. Cotorrasso. 167: 1.480.

Don Rogelio Baragaño Casal. Lada. 63: 650.

Don Félix Baragaño García. Tuilla. 54: 480.

Don José Baragaño García. Sama. 216: 954.

Don Germán Baragaño Menéndez. Cotorrasso. 95: 836.

Doña Azucena Blanco González. Langreo. 79: 700.

Herederos de doña María Braga Alonso. Lada. 87: 889.

Don Manuel Braga Antuña. Tuilla. 438: 3.864.

Don Honorio Braga Canga. Casuca. 101: 1.027.

- Doña Rosario Braga Díaz. Lada. 92: 884.
- Don Benigno Braga García. Tuilla. 57: 328.
- Don Reinerio Braga Llana. Pedrea. 54: 476.
- Don Dimas Braga Sánchez. La Vallina. 63: 280.
- Don José Antonio Braga Sánchez. La Carba. 137: 1.394.
- Doña Elvira Braña Braña. Gargantada. 64: 282.
- Don Antonio Braña Calleja y Hm. Gargantada. 55: 484.
- Don José Braña Fernández y Hm. Panices. 65: 576.
- Don Manuel Braña Fernández y Hm. Sama. 85: 374.
- Don Aquilino Cambor Canga. La Felguera. 100: 1.062.
- Don Luis Camporro Canga y Hm. La Felguera. 111: 1.139.
- Herederos de don José Camporro Menéndez. Frieres. 52: 460.
- Don José Camporro Palacios. La Zorera. 246: 2.176.
- Herederos de don Constantino Camporro Simón. Oviedo. 66: 666.
- Don Ramón Canga Gutiérrez. La Pomar. 281: 2.484.
- Don Florentino Canga Rodríguez. Oviedo. 278: 2.460.
- Doña María Carballo González. La Barraca. 133: 588.
- Doña Teresa Cases Fernández. Trapa. 54: 480.
- Doña María Casas Huerta. La Felguera. 100: 880.
- Doña Palmira Castaño Lobo. El Entrego. 71: 316.
- Don Benjamín Castaño Suárez. Baeres. 51: 448.
- Don José Castaño Suárez. Rondera. 52: 232.
- Don Dimas Ceñera Alvarez. Perallonga. 68: 744.
- Don Tomás Cepedal Fernández. Perallonga. 88: 776.
- Doña Luisa Coto Braña. Pajomal. 184: 812.
- Herederos de don Agustín Coto Coto. Pedrea. 72: 316.
- Doña María Angeles Coto García. Sama. 52: 456.
- Doña Regina Coto Menéndez. Lada. 57: 504.
- Herederos de doña María Cueto García. Casa Nueva. 61: 268.
- Don Avelino Cueva Alvarez. Las Cayeas. 175: 1.838.
- Herederos de don Angel Díaz García. La Tornera. 135: 1.196.
- Doña Rosario Díaz Lavandera. Siero. 86: 378.
- Don Eladio Díaz Menéndez. Barros. 56: 496.
- Don Arturo Díaz Montes. Santa Ana. 212: 1.868.
- Don Domingo Díaz Siderio. Tejera. 85: 374.
- Don Cándido Espina Riera. Viesca. 170: 1.500.
- Fábrica de Mieres. Mieres. 114: 1.191.
- Doña Carolina Fanjul Fidalgo. La Pomar. 119: 524.
- Don Amado Felgueroso Suárez. Felgueroso. 81: 48.
- Don Manuel Fernández. Escobal. 280.
- Doña Benigna Fernández Alvarez. La Nueva. 54: 571.
- Doña Olvido Fernández Alvarez. Ciaño. 53: 472.
- Doña María Fernández Antuña. Madrid. 129: 1.136.
- Don Jesús Fernández Argüelles. Zorera. 56: 248.
- Doña Amparo Fernández Cabal. Vega. 74: 756.
- Herederos de don Manuel Fernández Castaño. El Cabo. 91: 402.
- Herederos de doña Josefa Fernández Cuetos. Pajomal. 205: 1.816.
- Don Alfredo Fernández Díaz. Xuga. 90: 947.
- Doña Esperanza Fernández Felechosa. Langreo. 53: 468.
- Herederos de doña Vicenta Fernández Felechosa. Oviedo. 240: 2.437.
- Don Benigno Fernández Fernández. Prado Huchas. 120: 1.056.
- Doña Dolores Fernández Fernández. Urbies. 60: 631.
- Viuda de don Joaquín Fernández Fernández. Toral. 169: 1.488.
- Don Manuel Fernández Fernández. Langreo. 99: 872.
- Herederos de don Vicente Fernández Fernández. El Cabo. 75: 785.
- Herederos de don Agustín Fernández García. Llamasona. 110: 972.
- Don Antonio Fernández García. Piñera. 424: 1.874.
- Herederos de don Nicandro Fernández García. La Reguera. 83: 732.
- Doña Pacita Fernández García. P. Collada. 130: 1.148.
- Doña Rosario Fernández García. La Canga. 113: 498.
- Don Emilio Fernández González. La Peña. 122: 536.
- Doña María Fernández González. Rebollal. 175: 1.548.
- Doña Iluminada Fernández Iglesias. Sama. 74: 656.
- Don Juan Fernández Moral. Atalaya. 98: 430.
- Don Marino Fernández Morica. Rebollal. 108: 952.
- Doña Asunción Fernández Rodríguez. La Braña. 53: 468.
- Doña Iluminada Fernández Rodríguez. Pajomal. 77: 676.
- Doña María Fernández Taberna. Rozado. 51: 448.
- Doña Angelina Fernández Zapico. Fresnosa. 314: 3.752.
- Doña Etelvina Fernández Zapico. Ciaño. 759: 1.674.
- Don José Fernández Zapico. Corralón. 364: 2.126.
- Doña Ludivina Fernández Zapico. Langreo. 70: 620.
- Don Manuel Fernández Zapico. Texuca. 89: 788.
- Don Marcelino Fernández Zapico. La Casona. 167: 1.721.
- Herederos de don Benigno García. La Nava. 578.
- Don Luis García Alonso. Mieres. 75: 660.
- Herederos de D. Ramón García Alonso. Pando. 82: 724.
- Doña Carmen García Alvarez. Navaliego. 344.
- Don Marcelino García Alvarez. Perayonga. 63: 552.
- Doña Rosario García Antuña. Pajomal. 77: 338.
- Doña Heraldina García Arbesú. Barros. 90: 396.
- Don Celedonio García Argüelles. Acebal. 324.
- Doña Consuelo García Argüelles. La Felguera. 104: 920.
- Don Faustino García Argüelles. La Felguera. 79: 806.
- Doña Celestina García Casas. La Espina. 120: 1.060.
- Doña Neri García Castaño. Pajomal. 51: 448.
- Don Vicente García Castaño. La Peña. 85: 378.
- Herederos de don Alfredo García Cepedal. Blimea. 111: 960.
- Doña Rogelia García Cepedal. Las Cubas. 149: 1.320.
- Don Armando García Fernández. Mieres. 56: 246.
- Don Antonio García Díaz. Sama. 414: 3.660.
- Doña Encarnación García Fernández. Pando. 232: 2.048.
- Don Francisco García Fernández. Santa Ana. 131: 1.156.
- Doña Josefa García Fernández. Ciaño. 95: 992.
- Doña María García Fernández. Pasera. 77: 684.
- Doña Nicolasa García Fernández. Sama. 65: 664.
- Doña Rogelia García Fernández. Barros. 52: 472.
- Don Aladino García García. Sama. 72: 636.
- Don Lisardo García García. Mieres. 170: 752.
- Don Luis García García. Valle. 174: 768.
- Don José García González. Langreo. 54: 240.
- Don José García Gutiérrez y hnos. La Felguera. 98: 864.
- Doña Aurora García Iglesias. Las Llanas. 98: 995.
- Don José García Peña. Langreo. 94: 828.
- Don Amador García Portillo. Barros. 71: 718.
- Herederos de don Ovilio García Suárez. Cascarín. 67: 596.
- Doña María García Taberna. Viesques. 114: 1.004.
- Don Constantino García Torre. La Roza. 136: 1.204.
- Doña Enedina García Torre. Sama. 166: 1.692.
- Don Avelino García Vega. Muñeca. 75: 760.
- Doña Hortensia García Velasco. Lada. 65: 576.
- Don Secundino García Velasco. Granda. 122: 1.076.
- Don Armando García Zapico. Sama. 85: 374.
- Herederos de don Faustino García Zapico. La Campa. 278: 2.456.
- Herederos de don Tomás García Zapico. Langreo. 96: 848.
- Doña Rosa González. La Pallega. 169: 1.488.
- Doña Aurora González Antuña. Braña Río. 84: 736.
- Doña María Josefa González Cueto. Casa Nueva. 51: 448.
- Don José González Fernández. Pallega. 158: 1.625.
- Don Manuel González Fernández. La Juécar. 85: 914.
- Don Vicente González Fernández y hnos. Turón. 58: 512.
- Don José Luis González García. Oviedo. 73: 640.
- Herederos de doña Iluminada González González. Tendeyón. 61: 637.
- Don Ramón González González. Avilés. 301: 3.134.
- Don Vicente González Gutiérrez. La Juécar. 2.354: 20.796.
- Herederos de don José González Iglesias. Turón. 51: 546.
- Herederos de doña Vicenta González Iglesias. Mosquitera. 216: 2.197.
- Don Francisco González Noriega. Mosquitera. 72: 636.
- Doña Etelvina González Suárez. Entrego. 73: 644.
- Doña Jesusa González Suárez y hnos. Fayedo. 281: 2.480.
- Doña Marcelina González Torre. Otones. 51: 452.
- Don Celso González Zapico. Urbies. 134: 592.
- Don Mariano Gutiérrez Cortina. Roiles. 80: 708.
- Doña Alegria Gutiérrez Fernández. Gijón. 58: 254.
- Doña María Gutiérrez Fernández. La Cabaña. 107: 948.
- Doña Aurelia Gutiérrez Menéndez. Pedrea. 95: 840.
- Doña Julia Gutiérrez Sánchez. La Felguera. 71: 721.
- Don Ramón Gutiérrez Suárez. Ciaño. 72: 740.
- Herederos de don Francisco Iglesias. La Casona. 246: 2.176.

Don Eustaquio Iglesias Baragaño. Lada. 67: 682.

Doña Consuelo Iglesias Gutiérrez. La Juécar. 57: 504.

Doña Caridad Lada Valles. Fresnosa. 83: 732.

Don Ramiro Lafuente Nuño. Frieres. 63: 560.

Doña Teresa Lastra Fernández. Langreo. 72: 636.

Don Alfonso Lavandera Antuña. Tuilla. 55: 484.

Don Cándido Lavandera Fernández. Tuilla. 59: 262.

Don Benjamín Leguina García. La Felguera. 207: 916.

Don José López Fernández y otros. El Blanco. 91: 927.

Herederos de don José Loredó Rodríguez. La Felguera. 197: 1.744.

Don Baldomero Losa Bañón. Acebal. 110: 1.137.

Don Germán Llana. Mieres. 65: 576.

Herederos de don Laureano Llana. Las Cubas. 71: 602.

Doña Amparo Llana Canga. Mieres. 59: 258.

Doña Carmen Llana Gutiérrez y hnos. Lada. 77: 680.

Don Inocencio Llana Suárez. Lada. 53: 472.

Don Juan Manuel Llanos. Colunga. 340.

Doña Emilia Magdalena Suárez. La Corca. 102: 896.

Don Manuel Manso (o Alonso) Braña. Gargantada. 96: 998.

Don Ernesto Martínez García. Oviedo. 78: 688.

Don Marcos Aurelio Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós. Madrid. 5.330.

Herederos de don Ramón Menéndez Antuña. Braña el Río. 51: 448.

Don Manuel Menéndez Braña. Gargantada. 376.

Don Antonio Menéndez García. Frieres. 162: 1.654.

Herederos de doña María Menéndez Menéndez. La Vega. 77: 676.

Don Miguel Menéndez. Lada. 352: 3.104.

Don Manuel Miguel y otro. El Coto. 63: 280.

Don Antonio Montes Baragaño. Cebosa. 165: 1.460.

Don Dionisio Montes Braga. Langreo. 54: 480.

Doña Salvadora Montes González. Del Valle. 180: 796.

Doña Serafina Muñiz Fueyo. La Espina. 118: 1.040.

Doña María Paz Neve. Barcelona. 1.252.

Herederos de doña Matilde Noriega Fernández. La Inverniza. 146: 1.521.

Doña Elvira Noriega Gutiérrez y hnos. Inverniza. 76: 676.

Don Paulino Noriega Gutiérrez. Inverniza. 236: 2.084.

Don Paulino Noriega Gutiérrez. Turón. 67: 592.

Doña Aurora Noval Braga. Cotorraso. 51: 452.

Doña María Ordóñez Menéndez. Cotorraso. 373: 3.300.

Doña Carmina Ortiz Zapico. Pumarín. 130: 1.144.

Herederos de don José Palacio Taberna. Zorera. 149: 1.633.

Don Paulino Robledo García. El Entrego. 80: 352.

Herederos de don Elías Rocas. Sama. 534.

Doña Josefa Rocas Alvarez y otro. La Casuca. 195: 1.724.

Doña María Rocas González. La Casona. 191: 844.

Don Ramón Rocas Rodríguez. Langreo. 56: 492.

Doña Rogelia Rocas Rodríguez. El Cabo. 66: 288.

Doña Mercedes Rodríguez Díaz. Madrid. 88: 895.

Don Amador Rodríguez Fernández. Gijón. 149: 1.320.

Don José Rodríguez Fernández. Rivero. 137: 604.

Doña Balbina Rodríguez García. Langreo. 280: 2.472.

Don Salvador Rodríguez García. Campanal. 89: 792.

Doña Encarnación Rodríguez González. Langreo. 112: 988.

Herederos de don Esteban Rodríguez Gutiérrez. Ciaño. 62: 552.

Don José Rodríguez Gutiérrez. Ciaño. 68: 692.

Herederos de don José Roza. Taberna. Peña Rubia. 215: 2.187.

Herederos de don José Roza Valle. Riaño. 128: 1.136.

Don Vicente Sánchez Alonso. La Nava. 115: 1.016.

Herederos de doña María Sánchez Antuña. Sama. 243: 2.148.

Doña Rosario Sánchez Fernández. Gamonal. 54: 476.

Doña Ana Sánchez Rodríguez. Barros. 56: 248.

Doña Dolores Sánchez Velasco. Navaliego. 60: 528.

Don Victoriano Soto Fernández. Cardañuezo. 84: 740.

H. doña Pristila Suárez Antuña. El Entrego. 218: 1.928.

Herederos de doña Aurelia Suárez Fernández. Lada. 59: 524.

Doña Rosario Suárez Fernández. Oviedo. 161: 1.420.

Don José Suárez García. Ciaño. 339: 1.496.

Don Amalio Suárez González. Gemenediz. 85: 748.

Don Jesús Suárez González. Corralón. 54: 476.

Don José María Suárez Gutiérrez. Acebal. 189: 1.998.

Herederos de don José Suárez. Sama. 136: 1.196.

Don Amador Terente Fernández. La Casona. 82: 724.

Don Onofre Torre Fernández. Puente Carbón. 54: 240.

Don Ricardo Torre Fernández. Ciaño. 158: 698.

Don Cándido Torre Gutiérrez. La Nueva. 510.

Doña Felicidad Torre Gutiérrez. La Tejera. 230: 1.014.

Doña Pacita Torre (o Arce) Gutiérrez. La Nueva. 85: 899.

Doña Josefina Torre Lada. La Nueva. 70: 310.

Don Faustino Torre Valle. Ciaño. 70: 616.

Don Benjamín Torre Zapico. Mezquita. 331: 1.462.

Don Aquilino Valdés Rocas. Las Llanas. 149: 660.

Don Aquilino Valle Díaz. Langreo. 143: 1.260.

Don Fernando Valle Menéndez. Corro. 113: 1.164.

Herederos de don José Valles Fernández. Fresnosa. 58: 256.

Doña María Valles Torres. Sotón. 123: 542.

Doña Agustina Valles Zapico. La Fresnosa. 60: 266.

Don Antonio Vázquez Sánchez. El Molín. 98: 868.

Don Jesús Vázquez Vázquez. La Casuca. 85: 748.

Don Manuel Vega Canga. El Berrón. 68: 604.

Doña Rosalía Vega Fernández. Gargantada. 134: 1.180.

Herederos de don José Viesca Fernández. Mieres. 261: 2.308.

Herederos de don Ricardo Villa Cases. La Espina. 52: 460.

Don José María Villa Villa. Viso. 120: 1.060.

Doña María Zabala Barredo. Pampiedra. 77: 1.724.

Doña Verónica Zapico Carrocera. Barros. 75: 664.

Don Manuel Zapico Coto. Bornadona. 51: 452.

Herederos de don Gabino Zapico Coto. Bornadona. 110: 972.

Doña Oliva Zapico Fernández. Luanco. 68: 302.

Doña Rosa Zapico Fernández. Inverniza. 138: 1.444.

Don Angel Zapico González. Payega. 140: 1.236.

Doña Engracia Zapico González. El Cabo. 60: 532.

Herederos de don Feliciano Zapico González. Fresnosa. 130: 576.

Herederos de don Herminio Zapico Menéndez. Inverniza. 144: 1.510.

Don Manuel Zapico Rodríguez. El Carbayo. 154: 1.360.

Herederos de doña Virginia Zapico Valles. La Barraca. 53: 553.

Doña Delfina Zapico Zapico. Sotondio. 243: 2.152.

Herederos de don Isidro Zapico Zapico. Rebollaos. 71: 624.

Herederos de don Joaquín Zapico Zapico. Codes. 128: 1.345.

Laviana, 25 de mayo de 1972. El Recaudador.

Herederos de don José Suárez Orviz. S. Miguel. 283: 2.504.

Don José Suárez Suárez. Sama. 136: 1.196.

Don Amador Terente Fernández. La Casona. 82: 724.

Don Onofre Torre Fernández. Puente Carbón. 54: 240.

Don Ricardo Torre Fernández. Ciaño. 158: 698.

Don Cándido Torre Gutiérrez. La Nueva. 510.

Doña Felicidad Torre Gutiérrez. La Tejera. 230: 1.014.

Doña Pacita Torre (o Arce) Gutiérrez. La Nueva. 85: 899.

Doña Josefina Torre Lada. La Nueva. 70: 310.

Don Faustino Torre Valle. Ciaño. 70: 616.

Don Benjamín Torre Zapico. Mezquita. 331: 1.462.

Don Aquilino Valdés Rocas. Las Llanas. 149: 660.

Don Aquilino Valle Díaz. Langreo. 143: 1.260.

Don Fernando Valle Menéndez. Corro. 113: 1.164.

Herederos de don José Valles Fernández. Fresnosa. 58: 256.

Doña María Valles Torres. Sotón. 123: 542.

Doña Agustina Valles Zapico. La Fresnosa. 60: 266.

Don Antonio Vázquez Sánchez. El Molín. 98: 868.

Don Jesús Vázquez Vázquez. La Casuca. 85: 748.

Don Manuel Vega Canga. El Berrón. 68: 604.

Doña Rosalía Vega Fernández. Gargantada. 134: 1.180.

Herederos de don José Viesca Fernández. Mieres. 261: 2.308.

Herederos de don Ricardo Villa Cases. La Espina. 52: 460.

Don José María Villa Villa. Viso. 120: 1.060.

Doña María Zabala Barredo. Pampiedra. 77: 1.724.

Doña Verónica Zapico Carrocera. Barros. 75: 664.

Don Manuel Zapico Coto. Bornadona. 51: 452.

Herederos de don Gabino Zapico Coto. Bornadona. 110: 972.

Doña Oliva Zapico Fernández. Luanco. 68: 302.

Doña Rosa Zapico Fernández. Inverniza. 138: 1.444.

Don Angel Zapico González. Payega. 140: 1.236.

Doña Engracia Zapico González. El Cabo. 60: 532.

Herederos de don Feliciano Zapico González. Fresnosa. 130: 576.

Herederos de don Herminio Zapico Menéndez. Inverniza. 144: 1.510.

Don Manuel Zapico Rodríguez. El Carbayo. 154: 1.360.

Herederos de doña Virginia Zapico Valles. La Barraca. 53: 553.

Doña Delfina Zapico Zapico. Sotondio. 243: 2.152.

Herederos de don Isidro Zapico Zapico. Rebollaos. 71: 624.

Herederos de don Joaquín Zapico Zapico. Codes. 128: 1.345.

Laviana, 25 de mayo de 1972. El Recaudador.

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.)

### Jefatura Provincial de León

En el "Boletín Oficial" de la provincia de León, número 122 de 27 de mayo de 1972, se publicó el anuncio para la práctica del deslinde total del monte denominado "Rebezo y agregados", número 144 de los del catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a La Cueta y sus barrios, término municipal de Cabrillanes, en el que se fija para el comienzo de las operaciones de apeo, la fecha del día 4 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de junio de 1972.—El Ingeniero de Montes, Jefe Provincial, A. Criado.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**RODRIGUEZ MENDENDEZ,** Julián, de 19 años de edad, soltero, hijo de Celedonio y María, natural de Mieres, provincia de Oviedo, vecindad, la de Mieres, oficio, peón y con instrucción y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer en este Juzgado Comarcal de Ribadesella, a fin de constituirse en arresto y satisfacer las responsabilidades que se han decretado en méritos del juicio de faltas, número 3-1972, por infracción de la Ley de Caza, y que ascienden a la suma de ciento setenta y cinco (175) pesetas.